DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 13-julio-2020

CLAVE: SEM001876
FOLIO TRÁMITE: 477,045

NOMBRE: GOMEZ MACIAS HUMBERTO
UBICACIÓN: PASEO DE LA CADENA EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA
CALLE CRUCE 2: BARROTERAN
GIRO: TACOS TACOS Y MENUDO
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 4.20 mts.
DIAS AMPARADOS: 8 IMPORTE: $168.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | NO TRABAJA | | |
| MARTES | NO TRABAJA | SÁBADO | SI | DE: 08:00:46 a | A: 04:00:46 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | DOMINGO | SI | DE: 08:00:46 a | A: 04:00:46 p |
| JUEVES | NO TRABAJA | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P.D. Alfredo Chavez

AUTORIZO
*L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN*
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
*GOMEZ MACIAS HUMBERTO*

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán ser de 30 kilogramos.
- Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia maxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el transito de las personas, asi como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de centrales, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perifeico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**